



DECRETO No. 914 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. *EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES*. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante **Resolución No. 3364 del 27 de Septiembre de 2017** del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, Por la cual se desagregan los recursos del Artículo 1 y 2 de la Resolución 3209 de 2017 destinados al fortalecimiento de las Secretarías de Planeación Municipales y de las Secretarías Técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, los cuales es necesario adicionar al bienio 2.017 - 2.018.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,



DECRETO No. **914** de 2017

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2017-2018 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$58.659.956,00)**, según el detalle de Rentas e Ingresos para el bienio 2017-2018, así:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	4				TOTAL RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA (FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD)	
1	4	1			RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD	
1	4	1	1		RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD	
1	4	1	1	001	Recursos para el fortalecimiento de la secretaria tecnica del OCAD Departamental.	58,659,956.00
TOTAL RENTAS E INGRESOS						58,659,956.00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2017-2018, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$58.659.956,00)**:

GASTOS DE INVERSION								
Imputación						Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY			
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
15	01					Social		
15	01	01				Reducción de brechas de pobreza para la igualdad		
15	01	01	01			Educacion de calidad		
15	01	01	01	02		Acceso y permanencia		
15	04	05	19	52	7246	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD TERRITORIAL (Recurso Humano)	48,659,956.00	



914 -
 DECRETO No. _____ de 2017

Imputación						Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY			
							Recursos de la Vigencia para el Funcionamiento del Sistema	
15	04	05	19	52	2316	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD TERRITORIAL (Otros Gastos)		10,000,000.00
							Recursos de la Vigencia para el Funcionamiento del Sistema	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-								58,659,956.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **29 DIC 2017**

[Handwritten Signature]
RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca
Recebo 4/11/17

- Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal. *[Signature]*
- REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado *[Signature]*
- NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica *[Signature]*
- Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario *[Signature]*

Dic 21/2017

